

Cámara de Diputados de la República Dominicana

Heriberto Aracena Montilla

Diputado Provincia Santo Domingo, Circ. 3, FP Santo Domingo, D.N.
23 julio de 2025.-

Señor:

Lic. Alfredo Pacheco Osoria.

Presidente de la Cámara de Diputado de la Rep. Dom.

Su despacho.

Vía: **Francisca Ivonny Mota Del Jesús**


Secretaría General Legislativa

Honorable señor Presidente:

Por medio de la presente tengo a bien saludarle y a la vez solicitarle incluir en el orden del día del siguiente: **“PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, EDUARDO ESTRELLA, PARA QUE INICIE LA CONSTRUCCIÓN Y EL ASFALTADO DE LAS CALLES DE LAS COMUNIDADES DE LA PLUMA, BARRIO NICANOR, DOÑA JULIA Y EL FAO, MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA.”**, con el propósito de que sea reintroducido en esta honorable cámara, ya que el mismo perimió sin completar su trámite constitucional.

Con aprecio y consideración se despide de usted.

Atentamente,


HERIBERTO ARACENA MONTILLA

Diputado al Congreso Nacional

Prov. Santo Domingo

Partido Fuerza del Pueblo

“PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, EDUARDO ESTRELLA, PARA QUE INICIE LA CONSTRUCCIÓN Y EL ASFALTADO DE LAS CALLES DE LAS COMUNIDADES DE LA PLUMA, BARRIO NICANOR, DOÑA JULIA Y EL FAO, MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA.”

Considerando primero: Que el estado dominicano está en el deber de habilitar las calles de las comunidades, para así satisfacer el derecho fundamental del libre tránsito que posee cada dominicano/a;

Considerando segundo: Que constituye obligación del estado dominicano dotar a su población de vías de acceso seguras y transitables, impulsando de este modo el desarrollo económico, la movilidad de las personas y la competitividad de las empresas;

Considerando tercero: Que el estado dominicano debe garantizar mediante implementación de políticas públicas y precisas, las acciones debidas para que sean propiciadas las condiciones necesarias que promueven el desarrollo de las comunidades y que las mismas sean declaradas prioritarias y de imperiosa necesidad;

Considerando cuarto: Que el presupuesto general de la República debe asegurar la disponibilidad oportuna y el uso eficiente de los recursos que se asignen para cumplir las políticas y lograr las metas establecidas en función de las prioridades de desarrollo de cada comunidad;

Considerando quinto: Que la Ley de estrategia nacional de desarrollo 2030 establece que el estado está en obligación de desarrollar redes viales que faciliten la integración de las comunidades;

Considerando sexto: Que las comunidades demandan de infraestructuras físicas adecuadas que posibiliten lograr su desarrollo, ya que ninguna sociedad lo concibe al margen de un eficiente sistema de comunicación vial, al mismo tiempo que permitan promover la competitividad necesaria para impulsar las actividades productivas, culturales y sociales de sus habitantes;

Considerando séptimo: Que los habitantes de las comunidades de la Pluma, Barrio Nicanor, Doña Julia y el Fao llevan décadas esperando la mano amiga del gobierno, para que les facilite la reconstrucción y asfaltado de las calles, puesto que las mismas se encuentran intransitables, por lo cual afecta de manera sensible la forma de vivir de los moradores que allí residen;

Considerando octavo: Que el municipio San Antonio de Guerra es ampliamente reconocido por la calidez y hospitalidad de su gente, características que lo convierten en un lugar acogedor tanto para visitantes como para nuevos residentes.

Considerando noveno: Que esta obra, reclamada por décadas por los moradores y comerciantes de la zona, por intermedio de sus representantes ante el congreso nacional, contribuye al fortalecimiento del desarrollo económico, social y cultural de estas comunidades y de sus habitantes;

Considerando decimo: Que es deber de esta Cámara de Diputados, ejerciendo su rol de representación de cada uno de los habitantes de nuestro país, solicitar la ejecución de obras viales que garanticen la integridad, el desarrollo económico y social de los pueblos.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley que crea el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC);

Vista: La Ley 687 de obras públicas;

Vista: La Ley 14-74 del 22 de febrero 1938, sobre vías de comunicación;

Vista: La Ley 1-12 del 25 enero 2012, Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El reglamento interno de la Cámara de Diputados.

Resuelve

Único: Solicitar al excelentísimo Presidente de la República Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Eduardo Estrella, para que inicie la construcción y el asfaltado de las calles de las comunidades de La Pluma, Barrio Nicanor, Doña Julia y El Fao, Municipio San Antonio de Guerra.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



Heriberto Aracena Montilla
Diputado Provincia Santo Domingo, FP;